



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00476-00**

Atendiendo al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante abogada ERIKA KATHERIN FLOREZ OLAYA y que obra a folio 50, en el cual informa que renuncia al poder conferido, el Despacho encuentra que dicho pedimento no se ajusta a derecho, toda vez que no cumple con los criterios establecidos por el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, por lo expuesto **NO SE ACEPTA** la renuncia al margen que la misma no fue notificada a su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 47 de fecha 18 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA